



DTCI

202638501035121

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 28 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501083922 del 7 de julio de 2026, BTE 4739132026, Avenida Carrera 72 81B - Localidad Suba

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información suministrada por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - DTAI y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita intervención de la vía *Avenida Carrera 72 entre Calle 81B y Calle 86A*, le informamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés identificada con CIV 10010119 hace parte de la malla vial arterial de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del IDU.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638501035121

Información Pública
Al responder cite este número

Intervención IDU Seguimiento - SIGIDU	
PK_ID_Elemento	2501944
Código de Identificación Vial	10010119
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Suba
Contrato	IDU-1712-2021
Estado	Terminado

[Acercar a](#)

Fuente Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM – 28 de julio 2026

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, en desarrollo de sus funciones debe dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la cual expresa: “Artículo 4º.-De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (...) 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.”

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - DTAI, es la encargada de dirigir, coordinar y ejecutar el seguimiento y control a la estabilidad y calidad de las obras y realizar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías, en los casos en los que a ello hubiere lugar.

En tal sentido, es preciso indicar que el Contrato IDU-1712-2021, vigencia 2023, cuyo objeto es: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”, por medio del cual fue intervenido con actividades de Mantenimiento

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202638501035121

Información Pública

Al responder cite este número

Periódico el segmento vial identificado con el código CIV No. 10010119 y PK-ID 2501944, correspondiente a la Avenida Carrera 72 entre Calle 81B y Calle 86A, calzada occidental, y que cuenta con póliza de estabilidad vigente hasta el 25 de mayo del 2028.

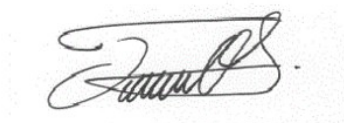
De acuerdo con la visita de seguimiento No. 1, realizada el día 23 de Julio del 2026, se evidenció que la meta física ejecutada por el contrato IDU-1712-2021 vigencia 2023 en el señalado CIV, presenta daños de presunta responsabilidad del Contratista de Obra.

En el marco del procedimiento PR-CI-03 de Seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente versión V.7, se realizará una Visita Conjunta programada para el 27 de agosto del año en curso, en donde se le dará a conocer al Contratista de Obra, los daños de su presunta imputabilidad.

Agradecemos la información suministrada y reiteramos nuestro compromiso con la adecuada gestión y seguimiento de la infraestructura vial de la ciudad.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 28-07-2026 07:35:44 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Elaboró: HERMES MAURICIO GUARNIZO LOPERA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: HEINER STEVEN PARDO FLÓREZ Especialista de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3